



ACTA NÚM. 20/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo
Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
D. Carlos Sánchez López
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao
D. Juan José Segura Román
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 16 de abril de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejales Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Portavoz del Grupo Político Municipal, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), asiste a la sesión en condición de invitado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 02 de abril (17/19) y 9 de abril (19/19) de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 2 de abril (17/19) y 9 de abril (19/19) de 2019, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Cortes Generales, Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional. (BOE num. 86, 19 de abril de 2019).

2.- Cortes Generales, Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. (BOE num. 86, 10 de abril de 2019).

3.- Cortes Generales, Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. (BOE num. 86, 10 de abril de 2019).

4.- Cortes Generales, Resolución de 3 de abril de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. (BOE num. 86, 10 de abril de 2019).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

5.- Ministerio de Economía y Empresa, Resolución de 8 de abril de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 87, 11 de abril de 2019).

6.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. (BOJA num. 70, 11 de abril de 2019).

7.- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Orden TMS/425/2019, de 8 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2019, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellos destinados a la ejecución del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. (BOE num. 88, 12 de abril de 2019).

DELEGACIÓN DE AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

3.- Autorización para la transmisión de la parcela AI-3.130 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo" en el paraje del Alquián.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, vista la solicitud de D. José Moreno Encinas, de autorización para la transmisión de la parcela AI-3.130 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo" en el paraje del Alquián (Almería), enajenada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería en fecha 27 de abril de 2006, visto el informe jurídico de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2019, el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de marzo de 2019, y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 28 de marzo de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: AUTORIZAR la transmisión, de la siguiente parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo I" en el paraje del Alquián del término Municipal de Almería adjudicadas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería con fecha 27 de abril de 2006:

ACUERDO PLENO/ EXPEDIENTE	PARCELA	TITULAR DE LA PARCELA (NOMBRE Y DNI)	ADQUIRENTE (NOMBRE Y DNI)	IMPORTE GARANTÍA
P-26-05	AI-3.130	MORENO ENCINAS, JOSE DNI 27518702F	ARIAS GÓNGORA, FRANCISCO DNI 27533369T PÉREZ PÉREZ, CONSUELO DNI 34857086B	8.956,13 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



SEGUNDO: El nuevo adquirente se obliga a:

- Subrogarse en la posición jurídica del transmitente.
- Solicitar la oportuna licencia municipal de obra antes de un año y a continuación
- Concluir la construcción antes de cinco años, contados desde la firma de la escritura pública de venta.
- Ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado y a edificarla según la licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos en el planeamiento de aplicación.
- Asumir todas aquellas obligaciones derivadas de la escritura de compraventa, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el pliego y en la ley, aceptando las cargas y gravámenes que recaen sobre dicha parcela en la referida escritura.

TERCERO: Una vez producida la transmisión de la parcela, mediante la correspondiente elevación a público de la escritura de compraventa, se concede un plazo de QUINCE DÍAS para presentar en la Sección de Contratación y Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo una copia de la citada escritura de compraventa otorgada a favor del nuevo propietario.

CUARTO: El nuevo adquirente se obliga a constituir nueva garantía definitiva, por cualquiera de los medios previstos en el art. 96 del TRLCSP, así como a presentar en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo los justificantes de dichos ingresos, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente a la firma de las Escrituras de Compraventa.

NUEVO ADQUIRENTE (NOMBRE Y DNI)	IMPORTE GARANTÍA
ARIAS GÓNGORA, FRANCISCO DNI 27533369T PÉREZ PÉREZ, CONSUELO DNI 34857086B	8.956,13 e

Esta garantía sustituirá a la garantía inicialmente constituida por MORENO ENCINAS, JOSÉ DNI 27518702F (Carta de pago con número de operación 320060000020) respecto a la citada parcela, que le será devuelta, de oficio, una vez constituida la nueva garantía.

QUINTO: Facultar al Concejal Delegado del Área de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Unidad de Contabilidad."

4.- Aprobación de la Certificación nº DOS (2), del mes de diciembre de 2018, correspondiente a las obras de ejecución del "Proyecto de demolición en ámbito urbanístico PERI-NAN-02/106 del PGOU-98 Almería", por importe de cero euros.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

"ANA MARÍA MARTINEZ LABELLA, Concejal de Gobierno Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º ap. 3 del TRLCSP, examinada la certificación núm. DOS (2) del mes de diciembre de 2018, correspondiente al contrato de "Proyecto de demolición en ámbito urbanístico PERI-NAN-02/106 del PGOU-98 DE Almería", la cual ha sido conformada por el Director Facultativo y visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 04/04/2019 y de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 08/04/2019, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Certificación núm. DOS (2) del mes de diciembre de 2018, presentada por **JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS (MARCRI)** con NIF núm. **34838643-Z**, correspondiente a las obras de ejecución de **"PROYECTO DE DEMOLICIÓN EN ÁMBITO URBANÍSTICO PERI-NAN-02/106 DEL PGOU-98 ALMERÍA** por importe de CERO EUROS (0,00 €).

SEGUNDO: Que se de cuenta del acuerdo que ase adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía, Contratación e Informática, para su conocimiento y a todos los interesados en el expediente, en la forma legal establecida."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

5.- Aprobación de la fase AD del Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegado del Área de Economía, Contratación e Informática, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 1 de abril de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la fase AD del Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	551/2103
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11010000304419
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



FECHA INGRESO	25/3/2019
INGRESO BRUTO	27.265,96 €
COSTE SERVICIO 6%	1.635,96 €
INGRESO LIQUIDO	25.630,00 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	22019000438

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegado del Área de Economía, Contratación e Informática, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 1 de abril de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la fase AD del Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUUESTRA REFERENCIA	552/2038
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11010000305084
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	25/3/2019
INGRESO BRUTO	6.551,84 €
COSTE SERVICIO 6%	393,11 €
INGRESO LIQUIDO	6.158,73 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



Nº RC	22019000438
-------	-------------

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad.”

6.- Aprobación del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“La Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación al expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales del Ayuntamiento de Almería, cuya propuesta ha sido dictaminada favorable por acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Local de la ciudad de Almería en su sesión del pasado día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, y a la vista del informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria y del informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales en lo siguiente (quedando el resto de la ordenanza en sus actuales términos):

a) Se da una nueva redacción al artículo 112: Situación de insolvencia, del siguiente tenor:

1. *Conforme a lo previsto por el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, serán anuladas y dadas de baja en contabilidad las deudas imputables a una persona o entidad deudora incursas en vía de apremio, cuyo importe total, excluido el recargo de apremio, no supere los 30 euros, a condición de que sea acreditada la imposibilidad de compensarlas, bien por no existir crédito reconocido de dicha persona o entidad contra la Hacienda municipal, bien por estar el mismo endosado a una tercera persona o entidad con expreso conocimiento de aquella. Asimismo, será preciso probar que la persona o entidad obligada ha resultado desconocida en el domicilio que figura en la providencia de apremio o en cualquier otro domicilio del que tuviere conocimiento la Administración Tributaria Municipal.*

2. *Con independencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, para declarar la insolvencia de los obligados tributarios y demás personas o entidades obligadas al pago por importes superiores a dos mil quinientos euros será preciso, en todo caso, haber obtenido información sobre derechos a su favor en el Registro de la Propiedad. Especialmente, cuando la imposibilidad de cobrar se produzca por desconocerse el paradero de la persona o entidad obligada, se consultará la información sobre la misma obrante o a la que tenga acceso la Administración Tributaria Municipal. De todo ello se dejará constancia en el expediente. Cumplimentado el trámite, y una*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

vez subsanados, en su caso, los defectos que pudieran observarse, por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería se adoptará acuerdo de declaración de fallidos, previa propuesta efectuada por la persona Titular de la función de recaudación, que acreditará el cumplimiento de los criterios para la determinación de créditos incobrables contenidos en las resoluciones dictadas al efecto.

La inexistencia de bienes embargables de personas o entidades obligadas cuyo domicilio sea conocido se justificará en el expediente de apremio, a través de las correspondientes diligencias negativas de embargo de los bienes a que se refiere el artículo 169.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo, se acreditará la solicitud de información de cuentas de la persona o entidad deudora en Entidades de depósito y la inexistencia de las mismas o, en su caso, las diligencias negativas de embargo practicadas en dichas cuentas.

3. Declarada fallida una persona o entidad, los créditos contra la misma de vencimiento posterior serán dados de baja por referencia a dicha declaración, si no existen otras personas o entidades obligadas o responsables.

4. En todo caso, será necesario acreditar que tampoco se puede compensar la deuda, bien por no existir créditos reconocidos por acto administrativo firme de la Hacienda Municipal a favor del obligado tributario o de la persona o entidad obligada al pago, bien por estar endosado el crédito a una tercera persona con conocimiento del Servicio o dependencia de Contabilidad municipal.

5. En los casos de solvencia sobrevenida y de tramitación de baja de valores con manifiesto error de hecho, y no mediando prescripción, se procederá a la rehabilitación de los créditos no cobrados. Como consecuencia, se reabrirá el procedimiento de recaudación practicando nueva liquidación de los créditos dados de baja, a fin de que, en su caso, sean expedidos los correspondientes títulos ejecutivos en la misma situación de cobro en que se encontraban en el momento de la declaración de fallido.

6. En el caso de que, a través de la información obtenida como consecuencia de las actuaciones recaudatorias realizadas durante el procedimiento de apremio respecto del obligado, se constatare la inexistencia de bienes y créditos embargables o que el único bien realizable fuese la vivienda habitual del mismo, se procederá a iniciar expediente de insolvencia provisional en el que se distinguirá:

a) En el caso de inexistencia de bienes embargables y, en particular, de sueldos salarios o pensiones cuyo importe sobrepase el salario mínimo interprofesional, el procedimiento culminará con la declaración de fallido del obligado.

b) Si el único bien realizable fuese la vivienda habitual, acreditada tal circunstancia, y en atención al principio de proporcionalidad establecido en los artículos 3 y 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el procedimiento de apremio se limitará al embargo de dicha vivienda sin proceder a realizar actuaciones tendentes a su enajenación. Se actuará de igual forma con la deuda que, en lo sucesivo, devengue el obligado y que se vea incurso en el procedimiento de apremio. En caso de solvencia sobrevenida, transmisión del bien, ejecución de acreedores preferentes u otras similares, se continuará el procedimiento de apremio.

c) Sobre medidas de aseguramiento y otros aspectos del procedimiento se estará a lo dispuesto en las Ley General Tributaria y demás disposiciones de desarrollo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

7. Todo aquel deudor que considere que se encuentra en una situación de insolvencia provisional, podrá comunicar su situación patrimonial al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, a los efectos previstos en este artículo."

b. Se incluye un nuevo apastado, séptimo, al artículo 111: Ejecución forzosa, quedando el resto del artículo inalterado.

"7. En aquellos casos en que se lleven a cabo procedimientos de embargo de cuentas corrientes en los que se acredite por el deudor que en las mismas únicamente se perciben con carácter periódico rentas derivadas de sueldos y salarios o pensiones cuyo importe resulte inembargable de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por parte del Órgano de Gestión Tributaria se procederá a eximir temporalmente dicha cuenta de los procesos de embargo de cuentas corrientes. El deudor vendrá obligado a comunicar anualmente al Órgano de Gestión Tributaria que se mantienen las circunstancias determinantes de dicha exención o, en su caso, y en el momento que acontezca, que han dejado de producirse las circunstancias determinantes de la misma. En el caso de que el Órgano de Gestión Tributaria advierta que en dicha cuenta se perciben ingresos susceptibles de embargo, procederá en los términos establecidos en la Ley General Tributaria, aunque no medie comunicación previa por parte del deudor, y sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

c. Se da una nueva redacción al Artículo 37: Deudas aplazables, del siguiente tenor:

1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria y en la presente ordenanza, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

El importe mínimo de principal de una deuda a partir del cual se aprobará un aplazamiento o fraccionamiento se fija en 200 €. Por debajo de esta cantidad no se resolverá favorablemente la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

Para importes inferiores o iguales a 30.000 euros, se entenderá que se dan las condiciones transitorias de dificultad económico-financiera para el cumplimiento de la deuda, con la mera declaración del deudor.

2. El importe acumulado de principal de las deudas aplazadas o fraccionadas seguirá los criterios generales de concesión siguientes:

- a) El ingreso de las deudas de importe hasta 1.500 € puede ser aplazado o fraccionado hasta doce meses.
- b) Por deudas desde 1.500,01 € hasta 30.000 € el aplazamiento o fraccionamiento podrá ser hasta veinticuatro meses.
- c) Para importes superiores a 30.000 €, con garantía en forma de aval bancario o seguro de caución hasta 4 años.
- d) Para deudas superiores a 30.000 €, con garantía distinta a las especificadas en la letra c) hasta 3 años.

Cuando el importe de la deuda a aplazar o fraccionar sea superior a 30.000 € y el plazo solicitado exceda de 48 meses, la concesión del fraccionamiento habrá de ser autorizada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

No obstante lo anterior, cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se refiera a deudas en periodo voluntario, correspondientes a tributos de cobro periódico por recibo, el final del aplazamiento o fraccionamiento no podrá exceder del plazo establecido para el final del periodo voluntario de dichos tributos en el ejercicio siguiente.

Excepcionalmente podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por plazos superiores a los expresados en el apartado anterior, no pudiendo exceder de 18 meses en el caso a) ni de 30 en el caso b). A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a.i. En ningún caso el importe de la fracción podrá ser inferior a 20 € mensuales.

a.ii. Los criterios de verificación de la situación económico-financiera serán los siguientes:

b.1) En el caso de personas físicas, se entenderá que se dan las condiciones de excepcionalidad cuando los ingresos del titular de las deudas sean inferiores, en cómputo anual, a dos veces y media del Salario Mínimo Interprofesional. La justificación de las circunstancias anteriores habrá de quedar acreditada en el expediente. A estos efectos, la acreditación de la situación económico-financiera se justificará aportando:

- Copia de la Autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria vencido a la fecha de la solicitud. En el caso de no poder aportar dicha copia, se aportará cualquier otro medio de prueba que acredite de forma fehaciente la presentación y el contenido de dicha autoliquidación.
- En el caso de contribuyentes que no estén obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la acreditación de la percepción de ingresos se realizará:
 - Mediante los certificados de retenciones expedidos por los pagadores de los distintos rendimientos obtenidos, bien del trabajo, bien mobiliarios, bien inmobiliarios, etc.
 - En defecto de los anteriores, cualquier otro medio que acredite fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones.

b.2) En el caso de personas jurídicas, se entenderá que se dan las condiciones de excepcionalidad cuando el resultado neto de la empresa en el último ejercicio cerrado sea inferior al doble de la cantidad adeudada. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la última liquidación del Impuesto sobre Sociedades, de lo que quedará constancia en el expediente.

La concesión de periodos de carencia deberá ser excepcional y en todo caso, no podrá ser superior a tres meses, contados a partir de la resolución del acuerdo de aplazamiento.

3. Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos especificarán los plazos y demás condiciones de los mismos pudiendo señalar plazos y condiciones distintas de los solicitados. Las fracciones tendrán, en todo caso, un importe mínimo de 20 euros y, en todo caso, las cuotas serán constantes, y la periodicidad de los pagos mensual.

4. En ningún caso se concederá el aplazamiento o fraccionamiento de deudas correspondientes a tributos que se exijan mediante autoliquidación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

5. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento reiterativas de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa implicará su inadmisión cuando no contenga una modificación sustancial respecto de la solicitud previamente denegada, no siendo necesario que dicha circunstancia le sea notificada al interesado.

6. Se establece como forma de pago obligatoria de las deudas aplazadas o fraccionadas la domiciliación bancaria; será posible que el pago se domicilie en una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación

d. **Se da una nueva redacción al Artículo 39. Garantías, del siguiente tenor:**

1. Se aceptará con carácter prioritario aval o certificado de seguro de caución, que cubra el importe de la deuda y de los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento más un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

2. Cuando se solicite la admisión de garantía que no consista en aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución se aportará junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas en entidades.

b) Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuados por empresas o profesionales especializados independientes. Cuando exista un registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, el Ayuntamiento podrá exigirse la valoración la efectúe una empresa profesional inscrita en dicho registro.

3. La garantía deberá aportarse en los dos meses siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Transcurrido este plazo sin formalizar la garantía se iniciará inmediatamente el periodo ejecutivo. Si el aplazamiento se hubiese solicitado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública. A tal efecto se entenderán incluidas en ese concepto las entidades públicas empresariales, y excluidas las sociedades mercantiles de capital público mayoritario. También se dispensará de garantía cuando el importe de la deuda cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita sea inferior a 30.000,00 euros. En los casos de solicitudes de fraccionamientos sucesivos en periodo voluntario de pago, a los efectos de determinar la cuantía para el cálculo de la garantía, se considerará acumulada la deuda de la totalidad de fraccionamientos solicitados.

5. Se podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles, cuando el obligado al pago carezca de los bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda municipal. En estos casos, dicha dispensa tendrá que ser autorizada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Cuando se conceda un aplazamiento sin prestación de garantía podrá ordenarse la retención cautelar de los pagos que el Ayuntamiento deba efectuar al deudor así como la incorporación al expediente de:

- a) Declaración responsable manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- b) Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado

6. Cuando el coste de formalización sea excesivamente oneroso en relación con la cuantía y plazo de la deuda, el obligado al pago podrá solicitar que la Administración adopte medidas cautelares como garantía de la deuda, en sustitución de las garantías referidas en el artículo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 58/2003. Los costes originados por la adopción de las medidas cautelares necesarias serán a cargo del deudor.

7. Los recargos del periodo ejecutivo se devengan con el inicio de dicho periodo, son de 3 tipos; recargo ejecutivo (5%), recargo de apremio reducido (10%) y recargo de apremio ordinario (20%). Dichos recargos son incompatibles entre sí, de tal modo que los dos primeros se aplicarán cuando se satisfaga la totalidad de la deuda por lo que para fraccionar deudas en periodo ejecutivo de ingreso deben abonarse los dos primeros o solicitar que se incorporen al recargo de apremio ordinario."

e. Se modifica el apartado tercero del Artículo 10: Impuestos, que queda redactado de la siguiente manera:

3. En la gestión del IBI, se observarán las siguientes prescripciones:

- a) Cuando un bien inmueble o derecho sobre éste pertenezca a dos o más titulares, el recibo o liquidación se emitirá a nombre de uno de ellos, determinándose la designación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; salvo que se solicite la división de la cuota, de manera expresa, por cualquiera de los cotitulares de los derechos recogidos en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que acrediten dicha condición.

En la solicitud de división deberán constar y acreditarse los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho sobre el inmueble y, con ella, se aportará, con carácter general, el título de propiedad del bien o derecho objeto de imposición, acompañando certificación catastral actualizada del inmueble objeto de solicitud, salvo cuando la identificación de los cotitulares y su participación consten en el Padrón emitido al efecto por la Gerencia Territorial Catastro, en cuyo caso, bastará que se acompañe declaración expresa de que los datos que constan en dicho registro catastral, en el momento de la solicitud, son coincidentes con los derechos de titularidad exigibles sobre el bien inmueble.

- b) El plazo para la presentación de la solicitud de división de la cuota finalizará el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la exigencia del pago. Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para la admisión de la solicitud, y, una vez aprobada la resolución que corresponda, se practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda, que, en ningún caso, tendrá efectos retroactivos, surtiendo efectos única y exclusivamente para las cuotas devengadas a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se haya aprobado la división.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

La división aprobada se incorporará al Padrón del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en lo sucesivo, mientras no se altere alguno de los datos que han determinado su división. En este sentido, los cotitulares vendrán obligados a declarar cualquier variación en los mismos y a solicitar nuevamente la división, antes de la finalización de cada ejercicio.

- c) No procederá la división de la deuda, en los siguientes supuestos:
- Cuando alguno de los datos de los cotitulares sea incorrecto.
 - En los supuestos de cónyuges en régimen económico matrimonial de gananciales.
 - Cuando la titularidad catastral corresponda a herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás entidades sin personalidad jurídica, salvo que se acredite la disolución de las mismas.
 - En los supuestos de cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales separados o divorciados por sentencia judicial en donde no conste la liquidación de la sociedad de gananciales.
 - Cuando alguna de las cuotas líquidas resultantes de la división sea inferior a seis euros.

d) En el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de la cuota tributaria, copia cotejada del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.

e) En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso. Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación. En este caso, se exigirá el acuerdo expreso, por escrito, de los interesados, que deberá aportarse junto con la solicitud.

f) Si alguna de las liquidaciones resultantes de la división resultare impagada, se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los cotitulares, responsables solidarios en virtud del artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".

f. Se incorporan, como anexos a la Ordenanza, los siguientes modelos:

- Modelo de Aval bancario para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deuda en periodo voluntario.
- Modelo de Aval bancario para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deuda en periodo ejecutivo.
- Modelo de Aval bancario como garantía para solicitud de suspensión del acto impugnado por la interposición de recurso de reposición.
- Modelo de Fianza personal y solidaria como garantía para solicitud de suspensión del acto impugnado por la interposición de recurso de reposición, para deudas inferiores a 1.500 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

MODELO DE AVAL PARA LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO

REGISTRADO EN EL R.E.A. N°: _____

AVALISTA

Entidad: _____ NIF: _____
Oficina: _____
Código: _____

APODERADOS

NOMBRE Y APELLIDOS NIF

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería de fecha __/__/__, se constituye ante el Excmo. Ayuntamiento de Almería en avalista solidario de:

AVALADO/S

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL NIF

El presente aval cubre el importe de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y de un 25% de la suma de ambas partidas.

En virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Almería con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

DEUDAS AVALADAS

N° EXPEDIENTE DE APLAZAMIENTO: _____

CONCEPTO: _____ IMPORTE: _____

PERIODICIDAD DE PLAZOS _____ N° DE PLAZOS: _____

El aval se otorga a primer requerimiento del Órgano de Gestión Tributaria del el Excmo. Ayuntamiento de Almería con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL:

El presente aval tendrá vigencia hasta al menos seis meses después del vencimiento del último plazo concedido en el acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento: __/__/__ (Indicar la fecha correspondiente al último vencimiento).

Almería a ___ de ___ de ___

Fdo.: El apoderado / Los apoderados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

MODELO DE AVAL PARA LA CONCESIÓN DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO

REGISTRADO EN EL R.E.A. N°: _____

AVALISTA

Entidad: _____ NIF: _____

Oficina: _____ Código: _____

APODERADOS

NOMBRE Y APELLIDOS NIF

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería de fecha __/__/__, se constituye ante el Excmo. Ayuntamiento de Almería en avalista solidario de:

AVALADO/S

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL NIF

El presente aval cubre el importe de la deuda en período ejecutivo, incluyendo el recargo del período ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y de un 5% de la suma de ambas partidas.

En virtud del presente aval, la referida Entidad queda obligada a pagar al Excmo. Ayuntamiento de Almería, en defecto del pago del avalado y en el plazo señalado en el requerimiento que a éste se le haga, las cantidades aplazadas/fraccionadas más los intereses de demora y los recargos en que incurra el deudor por falta de pago en el plazo debido, según la relación que a continuación se detalla:

DEUDAS AVALADAS

N° EXPEDIENTE DE APLAZAMIENTO: _____

CONCEPTO: _____ IMPORTE: _____

PERIODICIDAD DE PLAZOS _____ N° DE PLAZOS: _____

El aval se otorga a primer requerimiento del Órgano de Gestión Tributaria del el Excmo. Ayuntamiento de Almería con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL:

El presente aval tendrá vigencia hasta al menos seis meses después del vencimiento del último plazo concedido en el acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento: __/__/__ (Indicar la fecha correspondiente al último vencimiento).

Almería a ___ de ___ de ___

Fdo.: El apoderado / Los apoderados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

MODELO DE AVAL PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA IMPUGNADOS POR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

REGISTRADO EN EL R.E.A. N°: _____

AVALISTA

Entidad: _____ NIF: _____
Oficina: _____ Código: _____

APODERADOS

NOMBRE Y APELLIDOS NIF

La Entidad arriba expresada, y en su nombre y representación las personas mencionadas, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería de fecha __/__/__, se constituye ante el Excmo. Ayuntamiento de Almería en avalista solidario de:

AVALADO/S

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL NIF

El presente aval se constituye para garantizar el cumplimiento de la obligación de pago y proceder a la suspensión del procedimiento de gestión tributaria y/o de recaudación, según se establece en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de las siguientes deudas:

DEUDAS AVALADAS

IDENTIFICACIÓN DEL VALOR: _____ CONCEPTO: _____
PERIODO: _____ IMPORTE: _____

El presente aval cubre el importe del principal recurrido en reposición, el interés de demora que se origine por la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 25 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

El aval se otorga a primer requerimiento del Órgano de Gestión Tributaria del el Excmo. Ayuntamiento de Almería con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL:

El presente aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos exclusivamente hasta la resolución del correspondiente recurso de reposición / extendiendo sus efectos, en su caso, a la vía económico-administrativa, en los términos que correspondan / extendiendo sus efectos a la vía contencioso-administrativa, en los términos que correspondan (Indicar la opción que proceda).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Almería a ___ de ___ de ___

Fdo.: El apoderado / Los apoderados.

FIANZA PERSONAL Y SOLIDARIA PARA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO POR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

D. _____ (fiador 1), provisto de N.I.F. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ y D. _____ (fiador 2), provisto de N.I.F. _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

Ambos contribuyentes de Almería, con la capacidad necesaria según Derecho y solvencia suficientes para responder de la obligación que garantizan, constituyen, conjunta y solidariamente la presente

FIANZA

A favor de D. _____, N.I.F. _____, domiciliado en _____ para garantizar el cumplimiento de la obligación de pago del recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo siguiente:

Descripción: _____

Fecha del acto: _____

Fecha de notificación: _____

Nº de expediente: _____

y proceder a la suspensión del procedimiento recaudatorio, según los art. 224 Ley General Tributaria y 25.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

El importe garantizado asciende a un total de _____ euros en concepto de: _____, más los intereses de demora que se originen por la suspensión, según el art. 25.3 del R.D. 520/2005.

La presente fianza se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión de bienes, pagadero al primer requerimiento y tendrá validez indefinida, hasta que el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

La presente fianza garantiza además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.9 del RD 520/2005 citado, en el supuesto de que como consecuencia de la estimación parcial del recurso deba dictarse una nueva liquidación, la afección de la misma al pago de la nueva cuota o cantidad resultante y de los intereses de demora calculados de acuerdo con el artículo 26.5 de la LGT.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del tributo, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

En Almería a ___ de ___ de 20__

Firma fiador 1, Firma fiador 2,

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación a los efectos previstos en los artículos 70 y 107 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

7.- Adjudicación del contrato menor de suministro de setenta y un (71) bancos, a Parques y Jardines Fabregas S.A.U. por importe de 11.761,08 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el suministro de SETENTA Y UN (71) BANCOS, visto el informe del Jefe de Sección de Conservación de fecha 27 de Marzo del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 2 de Abril de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

"1.-A petición del Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas y con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el SUMINISTRO DE SETENTA Y UN (71) BANCOS.

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a ocho(8) empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	TOTAL
MOYCOSA	14.704,00 €	3.087,84 €	17.791,84 €
MATERIAL DE OFICINA BEIRAN	14.121,90 €	2.965,59 €	17.087,49 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

BRICANTEL ESPAÑA S.L	13.419,00 €	2.817,99 €	16.236,99 €
SEÑAL PARK S.L.	13.176,89 €	2.767,15 €	15.944,04 €
PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS ANDALUCIA	12.922,00 €	2.713,62 €	15.635,62 €
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL	12.141,00 €	2.549,61 €	14.690,61 €
AXAPLAY S.L.	12.085,00 €	2.537,85 €	14.622,85 €
EQUIDES A GROUP	11.864,10 €	2.491,46 €	14.355,56 €
FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A.	11.502,00 €	2.415,42 €	13.917,42 €
BENITO URBAN	10.738,75 €	2.255,14 €	12.993,89 €
NOVATILU S.L	10.522,20 €	2.209,66 €	12.731,86 €
PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.U.	9.719,90 €	2.041,18 €	11.761,08 €
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.	9.372,00 €	1.968,12 €	11.340,12 €

Se remitieron las tres ofertas más económicas al Jefe de la Sección de Conservación al objeto de emisión de informe y que fueron las presentadas por NOVATILU S.L; PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A. Y GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L.

Se ha emitido informe con fecha 27 de Marzo del actual por el Jefe de Sección de Conservación en el que entre otros extremos indica que todas ellas cumplen con los requisitos y condiciones exigidos por esta Administración Municipal.

Se solicitó informe a la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento por Globalia Urbanismo Integral S.L. de límite aplicable al contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dicho informe fue evacuado en fecha 1 de Abril de 2019, en el que se indicaba que la mencionada empresa **había suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente igualaban o superaban la cifra de 15.000 euros.**

La instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2018, establece una serie de límites en su artículo 3.2, relativo al límite a la adjudicación de contratos menores a una misma empresa (Regla de incompatibilidad de los contratos menores prevista en el artículo 118.3 de la LCSP).

En el **Ámbito cuantitativo** establece que la regla operará cuando se superen las cuantías indicadas en el artículo 118.1 LCSP. En los contratos de suministro o de servicios cuando el valor estimado sea superior a 14.999,99 euros.

En el **Ámbito temporal** establece: ../... El periodo de cómputo a efectos de la aplicación de incompatibilidad para resultar adjudicatario de nuevos contratos menores establecido en el artículo 118.3 LCSP es el de anualidad presupuestaria o ejercicio presupuestario ya que conecta directamente tanto con la necesaria planificación contractual como son los controles financieros que realiza la Intervención General Municipal.

Por consiguiente, durante el ejercicio presupuestario 2019 y de acuerdo con la citada instrucción, el citado límite cuantitativo y temporal sobre contratos menores es aplicable a Globalia Urbanismo Integral S.L. en el ejercicio presupuestario, en éste caso 2019.

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.U. con CIF A58574526, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

AD nº apunte previo 920190003209, aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS por importe de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (11.761,08€). Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto la oferta más económica presentada y que cumple con las prescripciones técnicas solicitadas así como con los límites legales aplicables a los contratos menores establecidos en el artículo 118 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es la presentada por la empresa Parques y Jardines Fabregas S.A.U.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº referencia 22019002013 de fecha 22 de Febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS del presupuesto de 2019, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (18.138,18€) previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de ser barrado el exceso sobre los ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (11.761,08€) IVA 21% incluido en que se ha de

adjudicar, y que importan SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.377,10€)."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 8 de Abril de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Excluir a GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. provista de CIF B-24572554 del procedimiento de licitación, al superar con su oferta presupuestaria formulada por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (9.372,00€) IVA EXCLUIDO, el límite señalado en el artículo 118.1 relacionado con el 118.3 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 1 de Abril de 2019.

2º.-Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE SETENTA Y UN (71) BANCOS a PARQUES Y JARDINES FABREGAS S.A.U. con CIF A58574526 por la cantidad total máxima de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (11.761,08€) IVA 21% incluido, de los que NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (9.719,90€) corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.041,18€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en VEINTE DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de un año contado desde el levantamiento del acta de recepción.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Jefe de la Sección de Conservación.

3º.-Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (11.761,08€) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS del presupuesto de 2019. Documento RC nº referencia 22019002013 de fecha 22 de Febrero de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Barrar del documento contable RC nº referencia 22019002013 de fecha 22 de Febrero de 2019 la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.377,10€).

4º- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.

-Aplicación Presupuestaria: A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS.

-Número de referencia del documento RC 22019002013.

-Número de operación del documento RC: 220190004385

-Documento AD nº apunte previo: 920190003209

-CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano.

5º.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

6º.-Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

8.- Adjudicación del contrato de "Suministro de autobomba urbana ligera para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento", a la mercantil Global Projects & Supplies S.L. por importe de 309.155,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE AUTOBOMBA URBANA LIGERA PARA EL S.E.I.S.", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada, el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 4 de abril de 2019,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes: "**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del suministro de autobomba urbana ligera para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (256.198,35 €), más CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.801,65 €), en concepto de I.V.A. (21 %), lo que hace un total de TRESCIENTOS DIEZ MIL EUROS (310.000,00 €), todo ello de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales, en fecha 4 de junio de 2018 (folios 38-48), así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en esa misma fecha.

Dada la fecha en que se promueve el inicio del expediente de contratación y la fecha prevista de finalización de la prestación, se trata de un contrato de tramitación anticipada, procediendo, supeditar la adjudicación del contrato, a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario inherente al mismo.

El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES, a contar desde la fecha de formalización, quedará, en todo caso, condicionado a la fecha efectiva de formalización, pudiendo reajustarse en cualquier caso el importe de las anualidades correspondientes al gasto imputable a cada uno de los ejercicios presupuestarios, en caso de retraso en la formalización.

Con la entrada en vigor del Presupuesto de Gastos 2019, se comprueba que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13600 64200 CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA del vigente Presupuesto Municipal, en las que existe crédito suficiente para financiar las obligaciones derivadas de éste contrato e imputables al ejercicio presupuestario 2018, documentos RC núm. Referencia 22018003465 y de operación 220180014990.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), y se envió al DOUE, en fecha 26 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Siendo el resultado de la primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 15 de enero de 2019, el siguiente: "La Secretaria informa que, efectuada consulta al Área de Trabajo de la Plataforma de licitación electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el plazo de treinta y cinco días naturales concedido para la presentación de ofertas, se ha presentado las siguientes ofertas:

LICITADOR	FECHA Y HORA
INCIPRESA S.A.	27/12/18 16:09
FLOMEYCA S.A.	28/12/18 13:20
GLOBAL PROJETS & SUPPLIES S.L.	02/01/19 11:46
FENIKS S.L.	02/01/19 14:19

A la vista de las ofertas formuladas, se acuerda de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 20.4 del Pliego de cláusulas Administrativas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Particulares, a calificar la documentación presentada, con el resultado de rechazar la proposición formulada por la mercantil FENIKS S.L. la causa de la inadmisión de la proposición es la extemporaneidad de la misma, por los motivos siguientes, el plazo de presentación de ofertas es de treinta y cinco días naturales, a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la oficina de publicaciones, y las proposiciones se presentarán hasta las 14:00 horas del último día del plazo, tratándose de un expediente de licitación electrónica.

Así viene recogido en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estableciéndose como fecha límite de presentación de la documentación el día 02/01/2019, a las 14:00 horas, en el anuncio de licitación.

Según consta en el Área de Trabajo de la plataforma de licitación electrónica "VortalGOV", la proposición remitida por la entidad FENIKS S.L., el día 02/01/2019, a las 14:19 horas, contraviene lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el anuncio de licitación, por tanto, queda suficientemente motivada la inadmisión de la misma.

A continuación, la Mesa prosigue con la apertura pública del Sobre Uno de los licitadores concurrentes al procedimiento, con el siguiente resultado:

INCIPRESA S.A., presenta la siguiente documentación administrativa, junto al formulario normalizado DEUC debidamente cumplimentado, declaración responsable Anexo II-A, declaración responsable Anexo II-B, declaración responsable obligaciones artículo 129 LCSP, declaración responsable Anexo VI, declaración responsable Anexo VIII, relación de documentos que integran la oferta.

FLOMEYCA S.A., presenta la siguiente documentación administrativa, junto al formulario normalizado DEUC debidamente cumplimentado, declaración responsable Anexo II-A, declaración responsable Anexo II-B, declaración responsable obligaciones artículo 129 LCSP, declaración responsable Anexo VI, declaración responsable Anexo VIII, relación de documentos que integran la oferta.

GLOBAL PROJETS & SUPPLIES S.L., presenta la siguiente documentación administrativa, junto al formulario normalizado DEUC debidamente cumplimentado, declaración responsable Anexo II-A, declaración responsable Anexo II-B, declaración responsable obligaciones artículo 129, declaración responsable Anexo VI, declaración responsable Anexo VIII, Declaración responsable Anexo IX, relación de documentos que integran la oferta.

A continuación, no resultando apreciados defectos u omisiones en la documentación presentada, se procede a la admisión del resto de licitadores presentados y por parte del presidente de la Mesa se ordena el descifrado del archivo electrónico que contiene la documentación del sobre dos (Oferta económica y demás criterios objetivos) de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

INCIPRESA S.A., presenta oferta económica por importe de 245.550,00 €, IVA 21% excluido, documentación relacionada con la solvencia económica, cuentas anuales del ejercicio 2015, con la solvencia técnica certificados de calidad, y diversa documentación técnica, certificaciones del fabricante acerca de la garantía ofertada, documentación relativa a los criterios objetivos de adjudicación, certificación del fabricante del chasis, del carrocerero...

FLOMEYCA S.A., presenta oferta económica por importe de 249.790,00 €, IVA 21% excluido, documentación relacionada con el resto de criterios objetivos objeto de valoración, memoria técnica...

GLOBAL PROJETS & SUPPLIES S.L., presenta oferta económica por importe de 255.500,00 €, IVA 21% excluido, y documentación relacionada con el resto de criterios objetivos objeto de valoración, certificaciones del fabricante chasis, carrocería ...

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Seguidamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, se estima oportuno verificar, a la vista de la documentación presentada, que las ofertas cumplen con las prescripciones del Pliego, y determinar la puntuación correspondiente a los criterios objetivos objeto de valoración, todo ello, conforme a las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la presente contratación.

Y una vez finalizado el objeto de esta sesión, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las trece horas del día señalado en el encabezamiento."

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero de 2019, se celebra la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado: "En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 20.6, en la sesión anterior, se procedió a la apertura de los Sobres Uno, con expresión de las proposiciones admitidas, rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, celebrada en fecha, 15 de enero de 2019, resultando la exclusión de la proposición remitida por la entidad FENIKS S.L. el día 02/01/2019, a las 14:19 horas, por tener carácter extemporáneo, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas del citado día.

Posteriormente la Mesa de Contratación, habiendo procedido al descifrado del archivo electrónico correspondiente al Sobre Dos, de las proposiciones admitidas, siendo remitidos los ficheros electrónicos contenidos en el Sobre Dos, a los Servicios técnicos Municipales, a fin de que por éstos se emita el correspondiente informe técnico.

Con fecha 9 de febrero de 2019, se ha emitido informe técnico, por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con la asignación de los puntos que corresponden a cada una de las proposiciones admitidas, resultando asumido por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, y siendo del siguiente tenor literal:" (se recoge el contenido del citado informe).

Una vez constatado que ninguna oferta puede ser calificada como anormal o desproporcionada, según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que la oferta para la que se propone la adjudicación en su conjunto es la más ventajosa para el interés público al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa, acuerdan, por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

1º.- Clasificar las ofertas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas tras la fase de valoración según el informe anteriormente transcrito, cuya relación por orden decreciente, empezando por la oferta más ventajosa, es la siguiente:

Licitador	Precio	Garantía	Mejoras Técnicas	Total
Global Projets & Supplies S.L.	36,8	2	51	89,80 puntos
Incipresa S.A.	45	4	31	80 puntos
Flomeyca S.A.	41,55	1	37	79,55 puntos

2º.- Adjudicar el contrato de suministro de un vehículo autobomba urbana ligera, con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a favor de la mercantil GLOBAL PROJETS & SUPPLIES S.L. con CIF B-86.344.454, por el precio total de 309.155,00 euros, IVA incluido, conforme al siguiente desglose: Importe neto: 255.500,00 euros, IVA 21%: 53.655,00 euros, precio total: 309.155,00 euros, todo ello con estricta sujeción al Pliego de cláusulas Administrativas particulares y al de Prescripciones Técnicas de dicha licitación, así como a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

oferta del licitador, habiéndose de formular el requerimiento de documentación previsto en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP.

El Presidente da por terminada la sesión a las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

QUINTO.- Con fecha 23 de abril, se celebra sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a calificar la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, tras el requerimiento efectuado con fecha 8 de marzo, y subsanación del anterior, en cuanto a la documentación que presenta acreditativa de la solvencia, efectuado en fecha 27 de marzo, con el siguiente resultado, presenta:

- Escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada en fecha 17 de noviembre de 2011, Escritura pública de otorgamiento del poder de representación, copia del D.N.I. y Diligencia de bastanteo del poder de representación extendida por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 5/12/2017.
- Cuentas depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al año 2017, cuyo importe neto en la cifra de negocios asciende a 1.861.223,19 €, superando el exigido en los Pliegos, excede el requerido en los Pliegos.
- Certificado de la Agencia Tributaria expedido en fecha 19/11 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido en fecha 19/11 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería.-Certificado de la Agencia Tributaria de alta en el I.A.E. -Recibos acreditativos del abono del importe correspondiente al último año.
- Relación de suministros efectuados, y certificado de buena ejecución expedido en fecha 28/03 por el Ayuntamiento de Zaragoza, acreditativo del suministro a satisfacción de una autobomba urbana ligera código CPV 34144212, por importe de 222.900,00 €, en diciembre del año 2018.

El mencionado certificado se presenta previo requerimiento de subsanación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica, acreditada en un primer momento, mediante informe emitido por la entidad bancaria BBVA, en fecha 25/10/2018, manifestando que financió la compra de una autoescalera Magirus M27L con destino la ciudad autónoma de Ceuta, en fecha diciembre del año 2016.

-Justificante del depósito del importe de 12.775,00 €, correspondientes a la garantía definitiva, carta de pago de fecha 14/03/2019, con núm. de referencia 32019000690 y de operación 320190001011.

La documentación presentada por la mercantil GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES S.L. con CIF B-86344454, es la requerida en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y de los informes obrantes en el expediente, los cuáles se asumen y se hacen suyos en su integridad, se acuerda, por unanimidad de los asistentes a la reunión, elevar al órgano de contratación, con las actas de todas las reuniones la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil.

Resultando que la empresa antes indicada ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el artículo 140 apartado 1 y en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, y ha constituido la garantía definitiva procedentes del requerimiento formulado.

SEXTO.- En consecuencia, y previa fiscalización procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

adjudicación a favor de la empresa por el precio que se indica, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos."

Con fecha 1 de abril de 2019, por la adjunta al Titular del Órgano de Gestión Tributaria se emite informe, que se incorpora al expediente, en el que se manifiesta que "...el obligado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería."

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 8 de abril de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Inadmitir en la licitación seguida para la contratación del **SUMINISTRO DE AUTOBOMBA URBANA LIGERA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO** a la mercantil FENIKS CLEANING & SAFETY S.L. con CIF B-90.158.551, presentada en su nombre y representación por D. Juan José Castro Serrano en fecha 2 de enero de 2019, a las 14:19:59 horas, a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal que utiliza el Ayuntamiento de Almería, por haberla formulado una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, que finalizó el mismo día a las 14:00 horas, teniendo, por tanto, carácter extemporáneo.

2º) La clasificación y puntuación obtenida por las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación objetivos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

Licitador	Precio	Garantía	Mejoras Técnicas	Total
Global Projects & Supplies S.L.	36,8 P.	2,00 P.	51,00 P.	89,80 P.
Incipresa S.A.	45,00 P.	4,00 P.	31,00 P.	80,00 P.
Flomeyca S.A.	41,55 P.	1,00 P.	37,00 P.	79,55 P.

Todo ello de conformidad con el informe emitido en fecha 9 de febrero de 2019, por D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de acuerdo con los criterios de adjudicación, señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la contratación de referencia.

3º) Adjudicar la contratación del "**SUMINISTRO DE AUTOBOMBA URBANA LIGERA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**" a la mercantil **GLOBAL PROJECTS & SUPPLIES S.L. con CIF B-86.344.454**, al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido la ejecución del contrato por un importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (309.155,00 €), de los que DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (255.500,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (53.655,00 €), son en concepto de IVA 21%.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de contratación los días 15 de enero y 25 de febrero de 2019, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 9 de febrero de 2019, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Los términos que se recogen en la propuesta son: Autobomba, Modelo magirus LF2000 CITY conforme EN1846-2 Vehículo LIGERO montado sobre chasis IVECO Eurocargo Doble Cabina, adaptado a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y al haber presentado el licitador la documentación administrativa a la que se hace referencia en los artículos 150 apartado 2 y 145 de la LCSP.

El plazo de garantía ofertado sobre los DOS (2) AÑOS primeros obligatorios, es de DOS (2) AÑOS para el vehículo y SEIS (6) AÑOS para la Bomba, y la potencia del motor de 280 cv, el resto de condiciones se recogen claramente en su propuesta.

La adjudicataria que se propone también ha constituido y depositado la garantía definitiva por importe de 12.775,00 €, correspondientes al 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA, (255.500,00 €), carta de pago con número de referencia 32019000690 y de operación 320190001011, de fecha 14/03/2018.

4º) Aprobar la autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (309.155,00 €), de los que DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (255.500,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (53.655,00 €), son en concepto de IVA 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13600 62400 CAMIÓN BOMBA URBANA LIGERA, del presupuesto municipal 2019 y con documento RC con nº de operación 220180014990 de fecha 11/02/2019, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

5º) El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en el punto general de entrada de factura electrónica de la Administración General del Estado (FACE), los códigos de identificación de Unidades del Ayuntamiento de Almería necesarios para la tramitación de las facturas electrónicas derivadas de la presente contratación son los siguientes:

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086

Órgano Gestor

Ayuntamiento de Almería - Código L01040139

Unidad Tramitadora

Delegación de Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico. Código LA0002571.

6º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 1 de la LCSP.

7º) La formalización del contrato en documento administrativo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y una vez efectuada se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Además, el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

anuncio de formalización del contrato deberá publicarse, en el Diario Oficial de la Unión Europea, artículo 154 apartado 1 de la LCSP.

8º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

9º) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, y dar traslado al responsable municipal del contrato, y a la Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los Apartados 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de video-proyector para el Auditorio Municipal Maestro Padilla, a la empresa Kuiper Informática S.A.L. por importe de 3.280,73 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

·Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de Video-Proyector para el Auditorio Municipal Maestro Padilla**, visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 3 de abril del actual, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

"PRIMERO: Con fecha 5 de marzo de 2019 se recibe escrito de solicitud de inicio de contrato menor de suministro superior a 3.000.-€ firmado por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones acompañado de Informe Técnico y de Necesidad de fecha 4 de marzo emitido por el Jefe de Sección de la Sección Técnica de Espacios Escénicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones con el conforme del Jefe de Servicio y el Concejal Delegado del Área, en el que solicita la contratación para el **SUMINISTRO DE VIDEO-PROYECTOR PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA**. Autorizada la tramitación del expediente administrativo de contratación menor por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento (Vortal) con fecha 12 de marzo de 2019 concediendo un plazo para la presentación de ofertas de siete días naturales, finalizando por tanto el 19 de marzo a las 14:00 horas y habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes ofertas:

EMPRESA	CIF	BASE IMP.	21% IVA	TOTAL
ABAST PRIME 3P S.L.	B12868774	4.115,42	831,24	4.979,66
GENUIX AUDIO S.L.	B92991496	4.422,70	928,77	5.351,47
CONEXION DESIGN S.L.	B02571685	4.909,00	1.030,89	5.939,89
MANUEL LEON GONZALEZ	27906662A	3.984,43	836,73	4.821,16
SERVITEC ALMERIA S.L.	B04376786	4.750,00	997,50	5.747,50

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	02244501T	3.774,00	792,54	4.556,54
VISTALEGRE	B14404065	3.528,09	740,90	4.268,99
INFORMATICA HISPANICA PC S.L.	B18721571	2.743,20	576,07	3.319,27
RAFAEL MOLINA AGUILERA	79220101M	4.169,00	875,49	5.044,49
AUDIO VISUALES ESCÉNICOS DEL SUR S.L.	B90382730	3.668,66	770,42	4.439,08
COPYMUR S.L.	B30065668	3.630,15	762,33	4.392,48
ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.	B92579416	3.663,03	769,24	4.432,27
AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.	B04522686	2.755,45	578,65	3.341,11
DB SOUND IMGEN Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.	B21531850	5.034,66	1.057,33	6.091,99
KUIPER INFORMATICA, S.A.	A84117126	2.711,35	569,38	3.280,73
ADV INFORMATICA, S.L.	B41975608	3.358,00	705,18	4.063,18

A través de correo electrónico se remite, con fecha 21 de marzo, la oferta más económicas de las presentadas para el modelo NEC PA703W y dos ofertas presentadas de distintos modelos al Jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y Responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe técnico que es emitido con fecha 22 y es recibido con fecha 26 de marzo de 2019, y en el que se recoge, entre otros extremos:

" ...Teniendo en cuenta los materiales propuestos por las empresas y el servicio al que va destinada la instalación, considero que desde el punto de vista técnico y mejor precio, la oferta mas ventajosa es la presentada por la empresa KUIPER INFORMATICA, S.A., por un importe de 2.711,35 € (sin I.V.A.), más de 569,38 € correspondiente al 21% de I.V.A. , asciende a un total de la contratación de 3.280,73 € ".

SEGUNDO: Obra en el expediente documento de retención de crédito, de fecha 4 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33000 62300: MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS ESPACIOS CULTURALES del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, con n° de operación 220190005607 y n° de referencia: 22019002140, por importe de 7.381,00 €.

TERCERO: Con fecha 27 de marzo de 2019 se solicita a la Unidad de Contabilidad informe sobre el cumplimiento del límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es emitido el 27/03/2019, y en el que se recoge que la empresa KUIPER INFORMATICA, S.A.L., CIF.: A84117126 NO ha suscrito en el año natural en curso más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente igualan o superan la cifra de 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD que se indica, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A500 33000 62300: MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS CULTURA: n° apunte previo: 920190002478, n° operación anterior: 220190005607 y n° referencia: 22019002140, por importe de 3.280,73.-€.
 Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y someterse a su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

Y VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal. de fecha 9 de abril de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



1º.- Adjudicar el contrato administrativo a través del procedimiento de contratación menor para el **SUMINISTRO DE VIDEO-PROYECTOR PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL MAESTRO PADILLA**, a la empresa KUIPER INFORMÁTICA, S.A.L., CIF.: A84117126 según la oferta presentada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (fecha 19/03/2019 a las 13:11) por el precio ofertado de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y TRES (3.280,73 €) impuestos IVA incluido de los que DOS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.711,35 €) corresponden a la retribución del contratista y QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (569,38.-€) a 21% IVA, de conformidad con la oferta presupuestaria presentada al cumplir con las características técnicas requeridas y resultar la oferta más ventajosa, según informa el Jefe de Sección de la Sección Técnica de Espacios Escénicos de la Delegación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 22 de marzo de 2019.

CPV: 32321300-2: Materiales audiovisuales.

Plazo de entrega será de dos meses contados desde la notificación de la adjudicación.

Plazo de garantía será de dos años desde el levantamiento del acta de recepción.

2.- Autorizar el gasto y su disposición con cargo a la aplicación presupuestaria Presupuestaria A500 33000 62300: MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS ESPACIOS CULTURALES n° operación: 220190005607 y n° referencia: 22019002140, por importe de 3.280,73.-€, debiendo anular el exceso sobre los 7.381,00.€ de la retención de crédito realizada.

3.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez realizado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Código LA0002562.
- Aplicación Presupuestaria: A500 33000 62300: MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTOS ESPACIOS CULTURALES
- Documento AD n° apunte previo: 920190002478, n° operación anterior: 220190005607 y n° referencia: 22019002140.

4º- Los bienes objeto del suministro serán entregados en el Auditorio Municipal Maestro Padilla de esta Ciudad.

5º.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Juan Víctor Álvarez González, Jefe de Sección de la Sección Técnica de Espacios Escénicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir la misma a la Unidad de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

6º.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas participantes, dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016.”

10.- Adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de vinilos en las ventanas de la Biblioteca Central “José María Artero”, a D. Ricardo Moya Ibáñez por importe de 8.425,23 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

“Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el Suministro e Instalación de vinilos en las ventanas de la Biblioteca Central “José María Artero”, visto el informe de 4 de Abril del Coordinador de Bibliotecas conformado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 9 de Abril de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

1.-Se recibió en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, solicitud de inicio de contrato menor de suministro suscrita por el Concejal Delegado de Cultura Educación y Tradiciones, al que se acompañaba Informe Técnico para el Suministro e instalación de vinilos en las ventanas de la Biblioteca Central “José María Artero”. En la solicitud de inicio se detallaba una empresa a la que solicitar oferta y que era DMD proyectos y Maquetas (Ricardo Moya Ibáñez).

En el informe técnico indicado suscrito por el Coordinador de Bibliotecas así como por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura Educación y Tradiciones se indica en su punto 6 de forma literal:

6 JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA A LA QUE SOLICITAR OFERTA (ADJUDICACIÓN DIRECTA) (Art. 131.3 y 118 de la LCSP)

“Al amparo de lo dispuesto en el artículo 131.3 de la LCSP que establece que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP y siguiendo las directrices establecidas por la responsable del equipo técnico de la Universidad de Almería, Dña. Encarnación Fuentes Melero en su informe justificativo de fecha 15 de marzo (el cual se acompaña) y proporcionadas a este Excmo. Ayuntamiento según lo establecido en el “Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Almería y el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería para el Diseño y Puesta en Marcha de los Servicios Integrados de la Biblioteca Central Municipal”, se ha seleccionado a la empresa **DMD Proyectos Maquetas (Ricardo Moya Ibáñez)**, con CIF 27271978G, como empresa para el suministro e instalación de los vinilos como garantía de éxito en el buen resultado.”
La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó oferta a la citada empresa a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL. Se ha recibido en forma y dentro del plazo establecido la siguiente oferta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
Ricardo Moya Ibáñez	6.963,00 €	1.462,23 €	8.425,23 €

Se ha emitido informe técnico en fecha 4 de Abril del actual por el Coordinador de Bibliotecas conformado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura Educación y Tradiciones, en el que entre otros extremos se afirma:

"A la vista del correo electrónico enviado desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de abril del presente, por el que se solicita informe técnico de valoración de la oferta presentada por D. Ricardo Moya Ibáñez referente al contrato menor de suministro e instalación de vinilos en las ventanas de la Biblioteca Central "José María Artero" y a la vista de la documentación (mediante fichero pdf) de la referida oferta económica, el funcionario que suscribe informa que dicha oferta cumple con las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia establecidas en el informe técnico emitido por este funcionario con fecha 20 de marzo de 2019."

A la vista de lo expuesto la oferta presentada por Ricardo Moya Ibáñez cumple con las prescripciones técnicas solicitadas.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n° referencia 22019002458 de fecha 20 de Marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33201 62500 DOTACIONES BIBLIOTECA CENTRAL del presupuesto de 2019, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.425,23€).

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa Ricardo Moya Ibáñez con CIF 27.271.978-G, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD n° apunte previo 920190003300, aplicación presupuestaria A500R 33201 62500 DOTACIONES BIBLIOTECA CENTRAL por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.425,23€).

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 10 de Abril de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Adjudicar el contrato menor de Suministro e Instalación de vinilos en las ventanas de la Biblioteca Central "José María Artero" a Ricardo Moya Ibáñez con CIF 27271978-G por la cantidad total máxima de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.425,23€) IVA INCLUIDO 21% de los que SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (6.963,00€) corresponden a retribución del contratista, y MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.462,23€) a IVA 21%.

El plazo máximo de suministro e instalación de los vinilos es el día 25 de Abril de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

El plazo de garantía es de diez (10) años contados desde la instalación de los vinilos.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Coordinador de Bibliotecas conformado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura Educación y Tradiciones.

2º.-Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (8.425,23€) IVA INCLUIDO 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria A500R 33201 62500 DOTACIONES BIBLIOTECA CENTRAL Documento RC nº referencia 22019002458 de fecha 20 de Marzo de 2019.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Cultura Educación y Tradiciones, Código LA0002562 .

-Aplicación Presupuestaria: A500R 33201 62500 DOTACIONES BIBLIOTECA CENTRAL

-Número de referencia del documento RC: 22019002458.

-Número de operación del documento RC: .220190009254.

-Documento AD nº apunte previo: 920190003300.

-Código CPV 44174000-0 Láminas

4º.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Coordinador de Bibliotecas D. Juan Luis Mena Andrés tlf. 950 210 000 ext. 2453, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Cultura Educación y Tradiciones y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato de servicios de "Rescate y cuidado de animales", a la empresa Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U. por importe de 109.110,89 e.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 5/02/2019, por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES, y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que el valor estimado del contrato es igual/inferior a 100.000 euros y los criterios de adjudicación previstos evaluables mediante juicio de valor no superan el veinticinco por ciento del total.**

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 18 de febrero de 2019.

Vista la única proposición presentada en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. con C.I.F. A-73.089.120

Visto el requerimiento de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se determinó que la oferta presentada para la contratación de en la licitación del contrato de servicios de RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES, por la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. con C.I.F. A-73.089.120, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (90.147,29 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.936,60€), lo que hace un total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.110,89 €) y un plazo de duración del contrato de CINCO MESES Y DIEZ DÍAS (5 meses y 10 días).

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior (Veterinario Municipal) de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 13 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019 tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado el órgano de contratación.

Previa fiscalización de la Intervención Municipal mediante informe de fecha 4 de abril de 2019, y efectuada la corrección indicada en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de servicios de: RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES, a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. con C.I.F. A-73.089.120, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

contratación de referencia por un importe total de NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (90.174,29 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.936,60€), lo que hace un total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109.110,89 €) y un plazo de duración del contrato CINCO MESES y DIEZ DÍAS (5 meses y 10 días), contado desde el 22 de abril de 2019 hasta el 1 de octubre de 2019, ambos inclusive.

La ejecución del contrato se iniciará partir del 22 de abril de 2019, dado que el actualmente está en ejecución el contrato menor de servicios de: "RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2019 a la misma empresa ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU con C.I.F. Núm. A73089120, cuyo un plazo de ejecución es de treinta y un (31) días (desde el día 22 de marzo de 2019 finalizada el próximo día 21 de abril de 2019).

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior (Veterinario Municipal) de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 13 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019 tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. con C.I.F. A-73.089.120 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.508,71 €), según carta de pago de fecha 22 de marzo de 2019 (número de operación 320190001212 por importe de 4.508,71 €. y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 3 de abril de 2019.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2018 que asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (90.174,29 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (18.936,60€), lo que hace un total de CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (109,110,89 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31101 22799 "SERVICIOS EXTERNOS EN MATERIA DE SALUBRIDAD" del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente los siguientes documentos contables RC con cargo a la citada partida presupuestaria:

- De fecha 17/01/2019 con número de operación 220190000235 por importe de 117.520,00 €
- De fecha 28/01/2019 con número de operación 220190000995 por importe de 0,04 €

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

Barrar parcialmente los documentos contables RC que constan en el expediente por la diferencia entre el importe retenido inicialmente y el de la disposición del gasto.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior (Veterinario Municipal) de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática."

12.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de "Rescate y cuidado de animales", con un presupuesto base de licitación de 567.936,36 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de: "SERVICIOS DE RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES".

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Delegada de Promoción de la Ciudad y Comercio de fecha 1 de febrero de 2019 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Técnico Superior Facultativo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio en fecha 1 de febrero de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 6 de marzo de 2019 con las modificaciones introducidas con fecha 9 de abril de 2019 indicadas por el Sr. Interventor Municipal en informe de fiscalización de fecha 8/04/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal de fecha 8 de abril de 2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y se han efectuado las modificaciones indicadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización favorable de fecha 8/04/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de expediente de contratación de los SERVICIOS DE RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES dada por la Concejal Delegada del Área de Economía Contratación e Informática en fecha 6 de febrero de 2019, rectificada con fecha 9 de abril de 2019, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por el Técnico Superior Facultativo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio en fecha 1 de febrero de 2019 que son los siguientes:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

- *Recogida de los animales perdidos y abandonados en la vía pública.*
- *Cuidado y manutención de los animales alojados en el centro municipal zoosanitario.*

En fecha 29/12/2017 la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa Orthem, el contrato para la prestación de servicio de rescate, recogida y protección animal en el término municipal de Almería por importe 155.729,14€ más 21% de IVA. La empresa ha notificado el pasado 14 de diciembre de 2018 ,el que no va a aceptar la prórroga el próximo 21 de marzo, fecha que expira la vigencia del contrato actual(1 año más un año de prórroga.)"

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 6 de marzo de 2019, con las modificaciones introducidas con fecha 9 de abril de 2019 indicadas por el Sr. Interventor Municipal en informe de fiscalización de fecha 8/04/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018. así como e pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Superior Facultativo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio en fecha 1 de febrero de 2019 que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES

3º) Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE RESCATE Y CUIDADO DE ANIMALES, Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (469.368,90€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (98.567,46€), lo que hace un total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (567.936,36 €) y un plazo de duración del contrato será el de DOS(2) AÑOS, contados a partir de 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019. El contrato podrá ser prorrogado por un plazo de dos años.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (469368,90 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (98567,46€), lo que hace un total de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (567936,36 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el UNO DE de SEPTIEMBRE de 2019 y su duración es de DOS años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

AÑO	Base	Iva	Total
2019	78228,15	16427,91	94656,06
2020	234684,45	49283,73	283968,18
2021	156456,3	32855,82	189312,12
	469368,90	98567,46	567936,36

Autorizar el gasto correspondiente a la anualidad de 2019 que asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (78.228,15 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (16.427,91 €), lo que hace un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (94.656,06 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A 600 311.01 227.99 SERVICIOS EXTERNOS DE SALUD Y CONSUMO del Presupuesto General Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220190001617 de fecha 6/02/2019 por importe de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (94.656,06 €) con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020, 2021 y 2022

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2019 ,tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de la Delegación de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 22 de agosto de 2018 que dice textualmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación", procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS(35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

- Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Economía y Contratación
Suplente:Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.
Segundo suplente: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.

Segundo suplente:D.Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 39 / 70

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

- D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio.

Suplente: D^a. Milagros Puertas Valverde, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Fomento.

Segundo suplente: D. Francisco Martínez Carreño, Jefe de Grupo del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio.

- D^a, María del Mar López Pérez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio.

Suplente: D^a Maria del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio

Segundo suplente: D. Margarita Egido Cerro, Técnico de Salud y Consumo del Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática y a los miembros de la Mesa de Contratación.

8º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

13.- Adjudicación del contrato de "Servicios de soporte y asistencia técnica del software de base de datos de Oracle", a la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, por importe de 78.650,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS DE ORACLE

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 28/12/2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS DE ORACLE y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 29/01/2019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA S.A.

Resultando, que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 18/02/2019 acordó admitir a la licitación de la contratación de los servicios de SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS DE ORACLE, a la citada empresa.

Visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 5 de marzo de 2019 por el que acuerda por unanimidad de todos sus miembros proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios de SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS DE ORACLE a la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, con C.I.F. Núm. A-82206400 por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.650€), lo que hace un total de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (78.650,00 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, D^a M^a Ángeles Galván López en aplicación de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (15 puntos) y el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 5 de marzo de 2019 en aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Oferta económica: 75 puntos y criterios cualitativos objetivos: 10 puntos), habiendo presentado una oferta conforme a los intereses municipales y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente por importe 3.250 € con fecha 25 de marzo de 2019 (número de operación 320190001043), dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Secretaria de la Mesa de Contratación de fecha 8 de marzo de 2.019, notificado con fecha 11/03/2.019.

Previa fiscalización de la Intervención Municipal tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de **servicios de SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS DE ORACLE** a la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, con C.I.F. Núm. A-82206400, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de SESENTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Y CINCO MIL EUROS (65.000 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.650€), lo que hace un total de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (78.650,00 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, desde el 22 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2021, según el siguiente desglose:

AÑO	Nº DÍAS	BASE	IVA	IMPORTE
2019	254	15.063,87 €	3.163,41 €	18.227,28 €
2020	366	21.706,20 €	4.558,30 €	26.264,51 €
2021	365	21.646,90 €	4.545,85 €	26.192,75 €
2022	111	6.583,03 €	1.382,44 €	7.965,47 €
TOTALES	1096	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

Las características y ventajas de la proposición de la empresa Grupo Corporativo GFI Informática, con C.I.F. Núm. A-82206400 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

La empresa Grupo Corporativo GFI Informática, con C.I.F. Núm. A-82206400 ha obtenido en los los apartados oferta económica: 75 puntos y criterios cualitativos objetivos: 10 puntos, que sumada a la puntuación obtenida por la oferta en aplicación de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (15 puntos), la PUNTUACIÓN TOTAL obtenida por GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. es de 100 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, D^a M^a Ángeles Galván López en aplicación de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (15 puntos) y el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 5 de marzo de 2019 en aplicación de los critrios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Oferta económica: 75 puntos y criterios cualitativos objetivos: 10 puntos), habiendo presentado una oferta conforme a los intereses municipales y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de QUINCE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (15.063,87 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.163,41 €), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.227,28 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 49100 21600 "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS" del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento contable "RC" con número de operación 220190013074 de fecha 8/04/2019 por importe de 18.647,91 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Barrar parcialmente el documento contable RC que consta en el expediente, por la diferencia entre el importe retenido inicialmente y el de la disposición del gasto para 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020, 2021 y 2022.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsables municipales del contrato a D^a M^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, al Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, a la responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía, Contratación e Informática."

14.- Adjudicación del contrato de "Servicio de cocina y comedor en el Centro Municipal de Acogida del Excmo. Ayuntamiento de Almería", a la empresa AMG Servicios Integrados S.L. por importe de 472.213,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de COCINA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 11/12/2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los servicios de COCINA Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.**

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 3 de enero de 2019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.
- AMG, SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
- ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.
- SERUNIÓN, S.A.

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 19/01/2019 que consta en el expediente.

Resultando, que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2019 procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración la siguiente:

	Precio/año (sin IVA)	Criterio objetivo (fórmula)
1º AMG, SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	214.642,50 €	55 puntos
2º ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U.	226.530,25 €	52,11 puntos
3º MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	239.293,25 €	49,33 puntos
4º SERUNIÓN, S.A.	234.662,45 €	50,34 puntos

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe emitido con fecha 5 de marzo de 2019 por D. Juan José Martínez Crisol, Director del Centro Municipal de Acogida.

La puntuación TOTAL de las ofertas admitidas a licitación una vez valoradas por la Mesa de Contratación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la siguiente:

	Precio/año (sin IVA)	Criterio objetivo (fórmula)	Criterios que dependen de un juicio de valor	TOTAL PUNTUACIÓN
1º AMG, SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	214.642,50 €	55 puntos	45 puntos	100,00
2º ARAMARK SERVICIOS DE CATERING S.L.U.	226.530,25 €	52,11 puntos	32 puntos	84,11
3º MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	239.293,25 €	49,33 puntos	32 puntos	81,33

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

4º	SERUNIÓN, S.A.	234.662,45 €	50,34 puntos	27,50 puntos	77,84
----	----------------	--------------	--------------	--------------	-------

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 18 de marzo de 2019 por el que se declaró que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los servicios de COCINA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA es la empresa AMG Servicios Integrados, S.L. con CIF B-30553614, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (429.285,00 €), más CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.928,50 €) en concepto de IVA, (10 %), lo que hace un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (472,213,50 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor por la Mesa de Contratación.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Juan José Martínez Crisol, Director del Centro Municipal de Acogida, de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente por importe 21.464,25 € con fecha 22 de marzo de 2019 (número de operación 320190001205), dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 18 de marzo de 2019.

Visto el informe de fiscalización favorable del expediente de la Intervención Municipal de fecha 9/4/2019 y efectuadas las correcciones en la propuesta de acuerdo indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de servicios de COCINA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA es la empresa AMG Servicios Integrados, S.L. con CIF B-30553614, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (429.285,00 €), más CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.928,50 €) en concepto de IVA, (10 %), lo que hace un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (472,213,50 €), y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, según el siguiente desglose:

Anualidades	Importe sin IVA	IVA (10 %)	TOTAL
2019 (de abril-31julio; 1 septiembre-31diciembre 2019)	143095	14309,5	157404,5
2020(del 1 de enero-31 de julio; 1 de septiembre-31 diciembre 2020)	214642,5	21464,25	236106,75
2021(1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021)	71092,95	7109,3	78202,25

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 45 / 70

Las características y ventajas de la proposición de la empresa AMG Servicios Integrados, S.L. que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

La empresa AMG Servicios Integrados, S.L. ha obtenido en los apartados correspondientes a los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación un total de 100 puntos, según el siguiente desglose: 45,00 puntos de los 45 puntos totales, en los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en relación con la calidad de los servicios (Proyecto Técnico y de Gestión del Servicio, Servicios de comidas ofertados, protocolo de actuación ante declaración de emergencia, controles de calidad e higiene y Mejoras ofertadas en el Servicio) y 55 puntos en los criterios evaluables mediante fórmulas: Oferta Económica, siendo la puntuación máxima obtenida de la totalidad de las empresas licitadoras.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por D. Juan José Martínez Crisol, Director del Centro Municipal de Acogida, de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019 tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que la empresa AMG Servicios Integrados, S.L., ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de 21.464,25 € con fecha 22 de marzo de 2019 (número de operación 320190001205), dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 5 de febrero de 2019. y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de 143.095,00 € más 14.309,50 € en concepto de IVA, (10 %), lo que hace un total de 157.404,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23100 22105 "ALIMENTOS CENTRO ACOGIDA Y SERVICIO DE COCINA" del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento contable "A", con número de operación 220190000387 de fecha 23/01/2019 por importe de 158.425,70 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Barrar parcialmente el documento contable RC que consta en el expediente, por la diferencia entre el importe retenido inicialmente y el de la disposición del gasto para 2019.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales correspondientes.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato al Director del Centro Municipal de Acogida, D. Juan José Martínez Crisol, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía, Contratación e Informática."

15.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de "Redacción del proyecto y dirección de obra de adaptación y reforma interior del edificio de las Casas Consistoriales, 2ª Fase".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a. M^a. del Mar Vázquez Agüero, Concejal de Delegada de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato de servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE", con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (198.880,00 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.764,80 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (240.644,8 €) y un plazo de ejecución de los trabajos a contratar para la redacción del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

proyecto: CINCO (5) MESES desde la formalización del contrato, y para la dirección de obra será la de la duración del contrato de las obras correspondiente, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

Con fecha 3 de enero de 2.019 fue publicado el anuncio de licitación de la presente contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 3 de enero de 2.019.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tuvo entrada a la presente contratación según consta en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>, la siguiente proposición para tomar parte en la licitación de la contratación de referencia:

Fecha y hora	Presentador
01/02/2019 18:29:27	ORDAZ ARQUITECTURA + INGENIERÍA

Con fecha 09/04/2.019, tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación para tratar, entre otros asuntos, la incidencia acontecida en relación a la presentación de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja de ORDAZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., acordándose lo siguiente: *"En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no admitir la documentación justificativa de la oferta incurso en valores anormales y desproporcionados, por haberse presentado ésta fuera del plazo establecido para ello en el requerimiento del Presidente de la Mesa de Contratación aludido. Por ello, se ha de declarar desierto el procedimiento de licitación de referencia, debiendo iniciarse un nuevo procedimiento de licitación (procedimiento abierto), al persistir las necesidades de interés público, para la cual, el Área proponente del contrato, deberá iniciar los trámites oportunos para ello. "*

Por todo ello, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Declarar desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de servicios de **"REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS CASAS CONSISTORIALES, 2ª FASE"**, debido a la presentación fuera de plazo de la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja presentada por la única empresa licitadora en el procedimiento de licitación de referencia, esto es, ORDAZ, ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P. Todo ello de conformidad con lo acordado en Mesa de Contratación de fecha 9 de abril de 2.019, en la que se indica que:

" los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad no admitir la documentación justificativa de la oferta incurso en valores anormales y desproporcionados, por haberse presentado ésta fuera del plazo establecido para ello en el requerimiento del Presidente de la Mesa de Contratación aludido. Por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

ello, se ha de declarar desierto el procedimiento de licitación de referencia, debiendo iniciarse un nuevo procedimiento de licitación (procedimiento abierto), al persistir las necesidades de interés público, para la cual, el Área proponente del contrato, deberá iniciar los trámites oportunos para ello. "

2º) Que al persistir las necesidades de interés público, atendiendo al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 9 de abril de 2.019, se lleven a cabo por el Área proponente del contrato, los trámites oportunos para iniciarse un nuevo procedimiento de licitación (procedimiento abierto).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP, así como en la plataforma de licitación electrónica VORTAL.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Fomento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

16.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

16.1.- Adjudicación del contrato menor de suministro de vallas para jardineras, a Forjas Estilo Español S.A. por importe de 12.763,08 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el suministro de VALLAS PARA JARDINERAS, visto el informe del Jefe de Sección de Conservación de fecha 3 de Abril del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 9 de Abril de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

1.-A petición del Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas y con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el suministro de VALLAS PARA JARDINERAS.

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a siete (7) empresas, a través de la Plataforma de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	14.760,00 €	3.099,60 €	17.859,60 €
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL	14.040,00 €	2.948,40 €	16.988,40 €
OBRAS Y MANTENIMIENTO ALICANTE S.L.	12.744,00 €	2.676,24 €	15.420,24 €
MARTIZOS SERVICIOS S.L	12.236,40 €	2.569,64 €	14.806,04 €
FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.L.	10.548,00 €	2.215,08 €	12.763,08 €

Se remitieron las ofertas presentadas al Jefe de la Sección de Conservación al objeto de emisión de informe.

En fecha 3 de Abril, se ha emitido informe por el Jefe de Sección de Conservación, en el que entre otros extremos indica que la oferta de FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A. cumple con los requisitos y condiciones exigidos por esta Administración Municipal.

A la vista de lo expuesto, la oferta más económica presentada y que cumple con las prescripciones técnicas solicitadas es la presentada por la empresa Forjas Estilo Español S.A.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n° referencia 22019002012 de fecha 22 de Febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS del presupuesto de 2019, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.138,38€) previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de ser barrado el exceso sobre los DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.763,08€) IVA 21% incluido en que se ha de adjudicar, y que importan CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.375,30€).

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A. con CIF A-79295291, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD n° apunte previo 920190003301, aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS por importe de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.763,08€).

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 10 de Abril de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Adjudicar el contrato menor de suministro de VALLAS PARA JARDINERAS a FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A. con CIF A79295291 por la cantidad total máxima de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.763,08€) IVA 21% incluido, de los que DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (10.548,00€)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.215,08€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en veinticinco (25) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de dos años en estructura (excepto pintura en ambiente salino), desde el levantamiento del acta de recepción.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Jefe de la Sección de Conservación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (12.763,08€) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PUBLICOS del presupuesto de 2019. Documento RC nº referencia 22019002012 de fecha 22 de Febrero de 2019.
Barrar del documento contable RC nº referencia 22019002012 de fecha 22 de Febrero de 2019 la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.375,30€).

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.

-Aplicación Presupuestaria: A400 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS.

-Número de referencia del documento RC 22019002012
-Número de operación del documento RC: 220190004384.
-Documento AD nº apunte previo: 920190003301

-CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano.

4º.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

16.2.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Actividad arqueológica preventiva previa al desarrollo del proyecto de rehabilitación de la Torre de San Miguel para la Oficina de Turismo Municipal y acondicionamiento ambiental de su entorno", a la empresa Arqueología Técnica Urbana S.L. por importe de 14.217,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PREVIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE SU ENTORNO"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Promoción de la ciudad y Comercio de relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PREVIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE SU ENTORNO"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/01/2019 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600R 43200 63200 "APORTA.P.T.G.C.C. REHABILITACION TORREÓN DE SAN MIGUEL" del Presupuesto Municipal de 2019.

Vistas las oferta presentadas por la empresa que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL	11.750,00 €	2.467,50 €	14.217,50 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 20/02/2019 , en el que concluyeron .

"En relación con el contrato menor de servicios para la e proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de: servicios de "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PREVIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE SU ENTORNO" y vista la única oferta presentada por la empresa ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL , informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación., comprometiéndose a prestar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

los servicios con estricta sujeción a lo exigido en la invitación, especialmente, en lo referente a la condiciones técnicas contenidas en mi informe de 17 de enero de 2019.

Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.217,50€), I.V.A., incluido, sin incurrir en temeridad.

En consecuencia al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no se precisa de su baremación, no existiendo inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL , significando que los trabajos se realizarán conforme al informe técnico de 17 de enero de 2019, perfeccionado por la Memoria explicativa y justificativa, contenida en la oferta de la empresa licitador de 13 de febrero de 2019"

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 26/03/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€..

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 9/04/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PREVIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE SU ENTORNO"" a la empresa ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL con C.I.F. Núm. B04136560 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.750€), siendo el IVA (21 %) QUE LE CORRESPONDE DE dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.467,50 €), lo que hace un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.217,50€), y un plazo de ejecución indeterminado al depender de la autorización de otras Administraciones. No obstante , el proyecto de actividad arqueológica se presentar en un plazo de dos (2) meses contado desde la fecha de adjudicación.. Todo ello de conformidad con el informe de el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la ciudad y Comercio de fecha 20/02/2019 por el que se determina:

"En relación con el contrato menor de servicios para la e proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de: servicios de "ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA PREVIA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE SAN MIGUEL PARA LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE SU ENTORNO" y vista la única oferta presentada por la empresa ARQUEOLOGIA TECNICA URBANA SL , informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación., comprometiéndose a prestar los servicios con estricta sujeción a lo exigido en la invitación, especialmente, en lo referente a la condiciones técnicas contenidas en mi informe de 17 de enero de 2019..."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 17/01/2019 sobre necesidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

2º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 26/03/2019

3º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.217,50€), con cargo a la aplicación A600R 43200 63200 "APORTA.P.T.G.C.C. REHABILITACION TORREÓN DE SAN MIGUEL" del Presupuesto Municipal de 2019.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 20/03/2019 número de operación 220190009176 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto, n° de operación previa 920190002465 de fecha 26/03/2019 por importe de 14.217,50€ con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

4º) El importe de adjudicación de CONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.750€), siendo el IVA (21 %) QUE LE CORRESPONDE DE dos mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.467,50 €), lo que hace un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.217,50€), se abonará al contratista por libramientos sucesivos con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente, con arreglo al siguiente desglose:

a) A la entrega en el Ayuntamiento de Almería, supervisión y aprobación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía del proyecto de actuación, se abonará el 80% del precio.

b) A la finalización de la fase de campo, se abonará el 20% restante.

5º) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384. - Área de Promoción de la Ciudad y Comercio
- Aplicación Presupuestaria: A600R 43200 63200 "APORTA.P.T.G.C.C. REHABILITACION TORREÓN DE SAN MIGUEL"
- Documento RC número 220190009176

6º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

7º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.

9º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio ..y a la Unidad de Contabilidad."

16.3.- Adjudicación del contrato de servicios de renovación de 800 licencias del software de seguridad Kaspersky Endpoint Security For Business Advanced, a la empresa Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos S.A. por importe de 27.433,12 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de RENOVACION DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 28/12/2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los RENOVACION DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 6/02/2019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (CIF: A78032315).
- UTOPIUX, Paquetes de software y sistemas de información (CIF: B73490872)

Resultando, que la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la contratación de referencia, en su sesión celebrada el día 26/02/2019 acordó admitir a la licitación de la contratación de los RENOVACION DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED, a las citadas empresas.

Visto que, asimismo que por acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26 de febrero de 2019 por unanimidad de todos sus miembros, propone al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de los servicios de RENOVACION DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED a la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (CIF: A78032315), por un importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (22.672,00 euros) , más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.761,12 euros), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.433,12 euros).

Todo ello de conformidad con el informe emitido por los técnicos de la Sección de Informática y Sistemas en aplicación de los criterios de adjudicación y el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26/02/2019 en aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Oferta económica: 80 puntos y criterios cualitativos objetivos: 20 puntos), habiendo presentado una oferta conforme a los intereses municipales y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente por importe 1.133,60 € con fecha 22 de marzo de 2019 (número de operación 320190001213), dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2.019, notificado con fecha 14/03/2.019.

Y que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de servicios de RENOVACION DE 800 LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED a la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (CIF: A78032315), por un importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (22.672,00 euros), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.761,12 euros), lo que hace un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.433,12 euros) y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, a partir del día 22 de abril de 2019, según el siguiente desglose:

AÑO	Nº DÍAS	BASE	IVA	IMPORTE
2019	254	5.254,28 €	1.103,40 €	6.357,68 €
2020	366	7.571,12 €	1.589,94 €	9.161,06 €
2021	365	7.550,44 €	1.585,59 €	9.136,03 €
2022	111	2.296,16 €	482,19 €	2.778,35 €
TOTALES	1096	22.672,00 €	4.761,12 €	27.433,12 €

Todo ello de conformidad con el informe emitido por los técnicos de la Sección de Informática y Sistemas en aplicación de los criterios de adjudicación y el resultado de la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 26/02/2019 en aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Oferta económica: 80 puntos y criterios cualitativos objetivos: 20 puntos), habiendo presentado una oferta conforme a los intereses municipales y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019 que asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.254,28) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de MIL CIENTO TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.103,40 €), lo que hace un total de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.357,68 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A200 49100 20600 "LICENCIAS SOFTWARE INFORMÁTICA Y SISTEMAS" del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 22/01/2019, con número de operación 220190000344 por importe de 11.696,67 € con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020, 2021 y 2022.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsables municipales del contrato a D^a M^a Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, al Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, a la responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía, Contratación e Informática."

16.4.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de "Instalación, mantenimiento, transporte hasta el punto de almacenamiento y limpieza de cabinas sanitarias ecológicas portátiles para los mercadillos del término municipal de Almería".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a del Mar Vázquez Agüero, Concejal de Delegada de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato de servicios de "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE HASTA EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CABINAS SANITARIAS ECOLÓGICAS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA",

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 12 de febrero de 2018, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE HASTA EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CABINAS SANITARIAS ECOLÓGICAS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" con un Presupuesto Base de Licitación de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (23.420,10 €), más DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (2.342,01 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de VEINTICINCO MIL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (25.762,11 €) y un plazo de duración de 1 año.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de marzo de 2019 fue publicado el anuncio de licitación de la presente contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 1 de marzo de 2019.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, desde el día 15 de marzo de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna proposición a la presente contratación según consta en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>.

CUARTO.- Con fecha 11/04/2019 se ha solicitado informe a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a fin de que, dado que a la vista del objeto del contrato parece que debe persistir la necesidad de celebrar la contratación de referencia, informe si la citada Delegación de Área desea iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 11/04/2019, el Jefe de Servicio Técnico Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio ha remitido oficio del siguiente tenor:

"En relación con el procedimiento de contratación de los servicios de *"INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE HASTA EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CABINAS SANITARIAS ECOLÓGICAS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DEL TÉMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA"* mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y a tenor de lo requerido por el Servicio de Contratación, dado que habiendo transcurrido el plazo de licitación, sin que haya tenido entrada oferta alguna, informo lo que sigue:

- 1) El expediente de licitación referido, daría continuidad al servicio de instalación de aseos en mercadillos que se presta mediante contrato menor adjudicado a ECOFERSA SISTEMAS INTEGRALES, S.L según acuerdo de 22 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno Local.
- 2] Las prestaciones del contrato menor referido se iniciaron el 9 de febrero de 2019, por lo que finalizará el próximo 4 de mayo de 2019.
- 3) Para seguir prestando el servicio desde el 5 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, se precisan de 103 ud. de servicio de aseos de caballeros y otros 103 ud. de aseos compartidos. El importe estimado conforme a los precios habituales de mercado es de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (14.729,00 €) más MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.472,90 €) en concepto de IVA (10%).
- 4) *Dadas las circunstancias acaecidas, procede tramitar un contrato menor de servicios por lo que la Junta de Gobierno Local declarará desierto el procedimiento de adjudicación tramitado, acordando, si procede, la tramitación independiente de un contrato menor de servicios en los términos expuestos en este informe."*

Por todo ello, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

1º) Declarar desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de servicios de "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE HASTA EL PUNTO DE ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA DE CABINAS SANITARIAS ECOLÓGICAS PORTÁTILES PARA LOS MERCADILLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" debido a que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, desde el día 2 de marzo al 15 de marzo de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna proposición a la presente contratación según consta en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?kinName=ciudadalmeria>.

2º) Barrar el documento contable RC de fecha 25/01/2019 con número de operación 220190000647 por importe de 19.449,54 € que consta en el expediente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31100 22600 "ACTIVIDADES Y GASTOS DE COMERCIO" del Presupuesto Municipal de 2019.

Todo ello, una vez que con fecha 11/04/2019, el Jefe de Servicio Técnico Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio ha remitido oficio en el que indica que:

"... Dadas las circunstancias acaecidas, procede tramitar un contrato menor de servicios por lo que la Junta de Gobierno Local declarará desierto el procedimiento de adjudicación tramitado, acordando, si procede, la tramitación independiente de un contrato menor de servicios en los términos expuestos en este informe."

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

16.5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de dirección facultativa para las obras de peatonalización-Plan Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) 1ª Fase, a la empresa Zofre SLP por importe de 3.927,89 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con el contrato menor de servicios de: **DIRECCION FACULTATIVA para las obras contempladas en el proyecto de "OBRAS DE PEATONALIZACION-PMUS-1ª FASE"** Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha **11 de febrero de 2019** en el que en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de servicios para la **DIRECCION FACULTATIVA para las obras contempladas en el proyecto de "OBRAS DE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



PEATONALIZACION-PMUS-1ª FASE". En dicho informe, suscrito igualmente por la Concejal Delegada del Área de Fomento, como delegada del órgano de contratación, figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato. Asimismo se deja constancia de la insuficiencia de medios propios para la realización de los servicios objeto del presente expediente de contratación, justificando igualmente que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Resultando que con fecha 13 de febrero de 2019 la Concejal Delegada de Área de Fomento ha dictado Orden de Inicio de Expediente de Contratación solicitando se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de los servicios antes referidos.

Obra en el expediente documento contable RC nº 220190001607 de fecha 06 de febrero de 2019 por importe de 7.514,62€ acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 15320 60900 "LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALMERIA. EDUSI" del Presupuesto Municipal de 2019.

Con fecha 14 de febrero de 2019 se han solicitado ofertas para la prestación de los servicios de referencia a empresas cualificadas para atender la necesidad del servicio objeto del presente contrato, habiéndose insertado asimismo para pública concurrencia anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado

Las empresas invitadas han presentado en el plazo conferido a tal las ofertas siguientes:

Empresa	Nº Registro	B.I. (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
JAVIER GARCÍA MOTOS	2019012290	4.799,00	1.007,79	5.806,79
REINA BARANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	2019012408	4.300,00	903,00	5.203,00
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	2019012452	4.040,00	848,40	4.888,40
FRANCISCO JOSÉ GIMÉNEZ RAMOS	2019012478	4.471,50	939,01	5.410,52
ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	2019012588	5.200,00	1.092,00	6.292,00
ZOFRE, S.L.P.	2019012639	3.246,19	681,70	3.927,89

Consta certificado expedido por el titular accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Junta de Gobierno en fecha 25 de febrero de 2019 acreditativo de las plicas presentadas en el plazo conferido a tal fin.

Examinadas dicha oferta por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 26 de febrero de 2019 se participa lo siguiente:

En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de OBRAS DE PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA), cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.210,43 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.304,19 €), lo que hace un total de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.514,62 €), el Arquitecto Municipal D. Jorge Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio de Fomento, redacta el siguiente **INFORME**:

1. Ha presentado oferta a la citada contratación los siguientes licitadores:

Empresa	B.I. (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
JAVIER GARCÍA MOTOS	4.799,00	1.007,79	5.806,79

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

REINA BARANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	4.300,00	903,00	5.203,00
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	4.040,00	848,40	4.888,40
FRANCISCO JOSÉ GIMÉNEZ RAMOS	4.471,50	939,01	5.410,52
ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	5.200,00	1.092,00	6.292,00
ZOFRE, S.L.P.	3.246,19	681,70	3.927,89

2. En el cuadro siguiente se recoge la baja ofertada por el licitador:

Empresa	BAJA OFERTADA
JAVIER GARCÍA MOTOS	22,73%
REINA BARANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.U.	30,76%
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	34,95%
FRANCISCO JOSÉ GIMÉNEZ RAMOS	28,00%
ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	16,27%
ZOFRE, S.L.P.	47,73%

3. A la vista de la baja presentada, y en aplicación del Art. 149 de la LCSP, según el cual se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la empresa ZOFRE, S.L.P. se encuentra en baja temeraria ya que su oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (4.014,42 €), una vez excluidas las ofertas que han sido superiores a la media inicial en más de 10 unidades porcentuales.

4. Por tanto se concluye que se deberá dar audiencia a la empresa ZOFRE, S.L.P. ya que su proposición se considera desproporcionada o anormal, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A la vista del informe emitido en fecha 27 de febrero de 2019 se confirió a la empresa ZOFRE SLP a fin de que en el plazo de cinco días se sirviera a presentar cuantas alegaciones y documentación resulte justificativa de la economía de su oferta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41



En fecha 05 de marzo de 2019 (NRE 2019015148) ha presentado documentación a fin de que se tenga por justificada la oferta inicialmente considerada como desproporcionada.

Examinada dicha documentación por los Servicios Técnicos municipales y para mejor proveer, a instancia del Arquitecto municipal se ha requerido nuevamente a la empresa ZOFRE SLP a fin de que aporte contrato de trabajo en prácticas al que alude en la documentación presentada así como justificación de su imposición ante la autoridad laboral competente.

En fecha 21 de marzo de 2019 (NRE 2019020762) es atendido el anterior requerimiento mediante la aportación del contrato de trabajo en prácticas suscrito así como la prórroga del mismo y su asiento de presentación al SAE en fecha 14/09/2017.

En fecha 02 de abril de 2019 los servicios técnicos municipales han emitido informe que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de OBRAS DE PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA), cuyo importe asciende a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.210,43 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.304,19 €), lo que hace un total de SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.514,62 €), en el que se ha requerido a la empresa ZOFRE, S.L.P. que justifique su oferta en cuanto a la oferta económica con una baja del 47,73%, y vista la documentación presentada por esta empresa, se realiza el siguiente informe:

La empresa ZOFRE, S.L.P. justifica la baja económica del 47,73% sobre el presupuesto de licitación por los siguientes motivos:

- Por el tipo de contrato que mantiene con el ingeniero técnico encargado de la ejecución de los trabajos de DIRECCIÓN FACULTATIVA, ya que al ser un contrato en prácticas a tiempo completo permite una reducción en sus honorarios, justificando con un desglose económico la repercusión de su sueldo con relación a la dedicación según las condiciones establecidas en el encargo.
- Por tener amortizados de los medios materiales propuestos para la ejecución del contrato.

En consecuencia la documentación presentada para la justificación de la OFERTA ECONÓMICA recoge condiciones técnicas y económicas favorables, por lo que se considera suficientemente MOTIVADA dicha justificación, por lo que se propone que esta oferta sea admitida.

Con objeto de no demorar la tramitación del expediente se realiza la valoración de las ofertas presentadas.

Analizada la documentación aportada por los licitadores resulta que la oferta más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la empresa **ZOFRE, S.L.P.**, recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del contrato y es conforme con la demanda y con las necesidades de los intereses municipales teniendo el precio ofertado un importe que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.246,19 €), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (681,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.927,89 €), y se ajusta al exigido en el contrato.

Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS para la DIRECCIÓN FACULTATIVA para la realización de las obras contempladas en el proyecto de OBRAS DE PEATONALIZACIÓN - PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE (ALMERÍA), a **ZOFRE, S.L.P.**, por un importe que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

(3.246,19 €), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (681,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.927,89 €)."

Resultando que se ha emitido con fecha 03 de abril de 2019 informe por el Sr. Jefe de Contabilidad del Ayuntamiento de Almería en virtud del cual y para el Servicio de referencia se informa que el licitador propuesto como adjudicatario, para la contratación correspondiente a la CPV del presente contrato no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00€, adjuntando a su informe documento contable AD correspondiente al nº de referencia 22019000996 por importe de 3.927,89€

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha incorporado al expediente el documento contable correspondiente que acredita la existencia de crédito suficiente, se ha presentado oferta por empresa capacitada para la ejecución del objeto del contrato y ésta ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Fomento en fecha 05 de abril de 2019 y visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2019 se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de **SERVICIOS de DIRECCION FACULTATIVA para las OBRAS DE PEATONALIZACION-PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 1ª FASE**, a la empresa ZOFRE, SLP, con CIF/NIF **B-04104303** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.246,19 €), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (681,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.927,89 €)." y un plazo de ejecución de coincidente al de duración de las obras respecto del cual tiene carácter complementario, a contar desde el día siguiente al de la extensión del acta de comprobación del replanteo hasta la emisión del informe final para la aprobación de la liquidación de las obras. Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02 de abril de 2019 por el que se determina que dicha oferta es susceptible de ser aceptada por esta Administración y por tanto que puede ser adjudicataria del contrato. La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de febrero de 2019 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, tal y como se desprende del Informe emitido por el Jefe de Contabilidad en fecha 03 de abril de 2019

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.927,89 €) con cargo a la aplicación A900 15320 60900 "LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALMERIA. EDUSI" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al nº de referencia 22019000996 de Autorización y Disposición del gasto, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

TERCERO.- El importe de adjudicación de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.246,19 €), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (681,70 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.927,89 €).” se abonará al contratista previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: AREA DE FOMENTO - LA0002604
- o Aplicación Presupuestaria: A900 15320 60900 "LA03. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALMERIA. EDUSI"
- o Documento contable previo AD número de referencia: 22019000996

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Alfonso Villanueva González-Ingeniero técnico de obras públicas Municipal

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Responsable del Contrato. Procédase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP.”

16.6.- Adjudicación del contrato menor de servicios de campaña de publicidad en portal de reservas hoteleras para difusión de Almería como Capital Española de la Gastronomía 2019, a la entidad Solbooking Spain S.L. por importe de 15.017,31 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

"Doña Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, de conformidad con el Decreto del Alcalde de 7 de marzo de 2017, en relación con el CONTRATO DE SERVICIOS CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSIÓN DE ALMERIA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMIA 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

Visto el informe del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, de fecha 18 de marzo de 2019 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de "CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSIÓN DE ALMERIA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GASTRONOMIA 2019". En dicho informe figura el objeto, características, el importe calculo de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Con fecha 19 de marzo de 2019,, la Concejal Delegada ordena a la Jefe de Servicio de Salud y Comercio la incoación del expediente para la contratación de los servicios referidos.

Consta en el expediente documento contable de RC con número de operación 220190005409 de fecha 26 de febrero de 2019, por importe de 15.019,12 euros con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA del presupuesto municipal de 2019.

Con fecha 1 de abril de 2019 se publica oferta en VORTAL y se remite oferta a entidad especializada y por ende capacitada para ello, concediéndole un plazo de 3 días hábiles para que aporte la documentación requerida en el informe técnico de fecha 18 de marzo de 2019.

Con fecha 9 de abril de 2019 el Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal emite informe de valoración de ofertas en el sentido siguiente::

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contratación menor de servicios de CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSION DE ALMERIA COMO CAPITAL GASTRONOMICA 2019 y vista la única oferta presentada por SOLBOOKING SPAIN S.L., informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (15.017,31 €) I.V.A incluido.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a SOLBOOKING SPAIN S.L

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 18 de marzo de 2019 , en especial en lo referente al apartado 4 del referido informe.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Salud y Consumo (Resolución 28-12-16), Doña M^a del Mar López Pérez de fecha 12 de abril de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal con fecha 12 de abril de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora con ciertas observaciones que han sido atendidas, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato menor de *SERVICIOS DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSIÓN DE ALMERIA COMO CAPITAL ESPAÑOLA DE LA GSTRONOMIA 2019*", a la entidad capacitada para ello por motivos técnicos y de especialización en la materia, a SOLBOOKING SPAIN S.L, con CIF B-04804290 y domicilio en C/ Marie Curie nº 20 1ºDª 29590- Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga Email: dir.financiero@solbooking.es. Tlf: 952026274, por un importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (12.411,00 €), más DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (2.606,31 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (15.017,31€), y un plazo de ejecución del presente contrato de 6 meses, contado a partir de un plazo de quince (15) días máximo, desde la adjudicación, todo ello de conformidad con el informe de valoración de ofertas de 19 de abril de 2019 del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, en el sentido siguiente:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contratación menor de servicios de CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSION DE ALMERIA COMO CAPITAL GASTRONOMICA 2019 y vista la única oferta presentada por SOLBOOKING SPAIN S.L., informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (15.017,31 €) I.V.A incluido.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a SOLBOOKING SPAIN S.L

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 18 de marzo de 2019 , en especial en lo referente al apartado 4 del referido informe.

Lo que informo a los efectos oportunos."

El adjudicatario deberá llevar a la práctica el proyecto presentado y que consta en el expediente, con las indicaciones establecidas en el informe técnico de fecha 18 de marzo de 2019 que igualmente consta en el expediente.

2º.-El objeto del contrato es la *SERVICIOS DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN PORTAL DE RESERVAS HOTELERAS PARA DIFUSION DE ALMERIA COMO CAPITAL GASTRONOMICA 2019*.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

ACCIONES	RESUMEN	DURACION	FORMATO	IMPRESIONES
Brands Weeks exclusivo	El destino se convierte en el protagonista de la página principal	7 días	Barnner	400000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

	del portal de reservas.		1920x497 px	
Microsite exclusivo	Ejemplo: Almería, por conocer https://web/descubrealmeria	6 meses	Página exclusiva del destino	250000
Banner premium del portal de reservas	Banners especial de la campaña en secciones importantes de destinos y hoteles. Siempre visible en la parte superior	7 días	En resultados de búsqueda y detalle hoteles: 260x 239 y 260 x 492	500000
Banners premium en blog	Banners especial de la campaña en el blog del portal: home, categorías, posts y tags	7 días	1068 x 114 y 321x310	250000
Menciones en redes sociales	Difusión en redes sociales, Facebook, Twitter e Instagram	7 días	7 publicaciones en Twitter, 4 en Facebook y 2 en Instagram	-
Marketing de contenidos-Post	Post con contenido orginal y de calidad. Especial para posicionamiento en Google. Ejemplo: https://blog.-----.com/que-ver-almeria	Siempre	1 post en Blog	Siempre visible
Marketing de contenidos-Video	Video profesional. Incluye subida a Youtube y visibilidad en el post del portal Ejemplo: https://www.youtube.com/watch?v=UceNQYHIIY	Siempre	1 video para Youtube	Siempre visible
Campaña en Redes Sociales	Campaña especial con anuncios de pago para llegar a los usuarios de facebook e Instagram	7 días	Anuncios en Facebook e Instagram	1000000
Campaña en Google	Campaña especial con anuncios de pago en Google, tanto dentro de como en otras páginas	7 días	Red de búsqueda Display	12000000

El diseño de todas las creatividades y edición de vídeo será por cuenta del adjudicatario.

CPV: 79341400-0 Servicios de campaña de publicidad

3°.-Aprobar la fase de autorización y disposición del gasto por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (12.411,00 €), más DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (2.606,31 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (15.017,31€) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA del presupuesto municipal para 2019

Consta documento contable AD, autorización y Disposición de Gasto con número de apunte previo 920190003380 por importe de 15.017,31€, con fecha 10 de abril de 2019, por lo que habrá que proceder al barrado de la RC con número de operación 220190005409 de 26 de febrero de 2019 por importe de 15.019,12 euros, en la cantidad de 1,81€.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento Adjudicación	Contrato Menor
Legislación Aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

--	--

4º.- El importe de la adjudicación es de DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (12.411,00 €), más DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (2.606,31 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTIMO DE EURO (15.017,31€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato, a satisfacción de esta Administración Municipal, previa presentación de factura en el Registro Público correspondiente

5º.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, via web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- .-Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del servicio de Tesorería- Código GE0001086
- .-Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- .-Unidad Tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la ciudad y Comercio-
- .-Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA
- .-Documento Contable RC: 220190005409

6º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado) al amparo de la Ley 9/2018 de 8 de noviembre de contratos del sector Público aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2018, en relación con el artículo 118.3 de la LCSP y en aplicación del expediente 41/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la prestación del presente contrato forma un todo independiente y no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos en el contrato menor. Tampoco se trata de un contrato recurrente cuya necesidad se vaya a mantener en la siguiente anualidad. En todo caso, el resto de contratos que pudiera haberse licitado a este mismo contratista no superan ni individual ni conjuntamente el límite económico establecido en el citado artículo y en el caso de así suceder, se debe a que responden a otros conceptos, a otros tipos contractuales o a diferentes unidades temporales anuales, por lo que no se dan las prohibiciones establecidas en la norma trascrita, todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 10 de abril de 2019.

7º.-Autorizar a la Concejal Delegada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta Resolución.

8º.- Nombrar como responsable municipal de este contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, con quien deberá dilucidarse cualquier

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41

consulta, duda o controversia.

9º.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo

10º.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

11º.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación."

17.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	22-04-2019 13:06:41